404

ESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto

Decreto N 8129.-

QUE ACUERDA VIATICO DE IDA Y VUELTA Y PASAJE DE IDA Y VUELTA AL SEÑOR JUAN E. O'LEARY, EMBAJADOR DEL PARAGUAY ANTE EL GOBIERNO DE LA SANTA SEDE.-

274

Asunción, 23 de Noviembre de 1.951.-

Siendo necesario acordar viático de ida y vuelta y pasaje de ida y vuelta al Señor don Juan E.O'Leary, Embajador del Paraguay ante el Gobierno de la Santa Sede, y visto el informe del Controlador de Gastos del Anexo C.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º- Asignase la suma de (₲ 9.600.-)NUEVE MIL SEIS CIENTOS GUARANIES en concepto de viático de ida y vuelta y la suma de (₲ 19.418.98)DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO GUARANIES CON 98/00 en concepto de importe de pasajes de ida y vuelta al señor Juan E.O'Leary, Embajador del Paraguay ante el Gobierno de la Santa Sede, para su traslado a la sede de sus funciones. Los pasajes deben ser abonados en el exterior.-

Art. 2º- Imputense estas erogaciones a los rubros 1.08.-y 2.02, respectivamente, del Item 2.-Anexo C.- del Presupuesto General de Gastos vigente.- Ejercicio 1951/52.-

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-